

Resolució TER/ /2025, de 30 de juliol, de modificació de la Resolució TER/4637/2024, de 20 de desembre, de convocatòria de subvencions destinades a la implantació de desecherías para el tratamiento de los residuos municipales diciembre (Ref. BDNS 804630)

Vista la Resolució TER/4566/2024, de 17 de desembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la implantación de desecherías para el tratamiento de los residuos municipales;

Vista la Resolució TER/4637/2024, de 20 de desembre, de convocatòria de subvencions destinades a la implantació de desecherías para el tratamiento de los residuos municipales (Ref. BDNS 804630), publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) nº 9318, de 27 de desembre de 2024; el apartado 3 de la cual prevé una dotación máxima de cinco millones de euros (5.000.000,00 €);

Visto el número de solicitudes presentadas y con el fin de garantizar el despliegue y la mejora de la red de desecherías desde una perspectiva de economía circular, así como poner en valor las actuaciones específicas de pretratamiento y valorización de residuos voluminosos y las actuaciones dirigidas a la recepción de fibrocemento que se lleven a cabo tanto en desecherías existentes como en aquellas de nueva construcción, se considera conveniente establecer una serie de modificaciones a la Resolució TER/4637/2024, de 20 de desembre (DOGC núm. 9318, de 27.12.2024);

Visto el acuerdo de la reunión número 79 de la Junta de Gobierno del Fondo de Gestión de Residuos Municipales llevada a cabo en fecha 8 de julio de 2025;

Visto el acuerdo de la reunión número 197 del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña llevada a cabo el 21 de julio de 2025;

Visto el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña;

De acuerdo con el artículo 92 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre,

Resuelvo:

—1 Modificar la Resolució TER/4637/2024, de 20 de desembre, de convocatòria de subvencions destinades a la implantació de desecherías para el tratamiento de los residuos municipales, en los términos que se indican a continuación.

Se modifica el apartado 3, que queda redactado de la forma siguiente:

La asignación máxima presupuestaria en esta convocatoria es de quince millones de euros (15.000.000,00 €), a cargo de las partidas 760.00.01/761.00.01/765.00.01 de los presupuestos de la Agencia de Residuos de Cataluña.

La dotación presupuestaria queda desglosada para el año 2025 en nueve millones de euros (9.000.000,00 €), para el año 2026 en dos millones de euros (2.000.000,00 €) y para el año 2027 en cuatro millones de euros (4.000.000,00 €).

Esta asignación puede ser objeto de ampliación de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.



Doc.original signat per:
Albert Planell Saurí 30/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0EQ2LD7Z4I4IHB2ZRUP8CUZHFEX6Q8QS

Data creació còpia:
30/07/2025 11:21:00

Pàgina 1 de 2

—2 Esta Resolución produce efectos desde el mismo día que se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—3 Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la consejera de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Firmado electrónicamente,

Albert Planell i Saurí
Director de la Agència de Residuos de Catalunya



Doc.original signat per:
Albert Planell Saurí 30/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0EQ2LD7Z4I4IHB2ZRUP8CUZHFEX6Q8QS

Data creació còpia:
30/07/2025 11:21:00

Pàgina 2 de 2

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN TER/4637/2024, de 20 de diciembre, de convocatoria de subvenciones destinadas a la implantación de puntos limpios para el tratamiento de los residuos municipales (ref. BDNS 804630).

Dada la Resolución TER/4566/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la implantación de puntos limpios para el tratamiento de los residuos municipales;

Vistos el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, i los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Dado que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Visto el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña adoptado en fecha 16 de diciembre de 2024 y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña en fecha 19 de diciembre de 2024,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la implantación de puntos limpios para el tratamiento de los residuos municipales, en régimen de concurrencia competitiva.

—2 La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las ayudas que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los requisitos de valoración, los requisitos de participación y la documentación que se debe aportar, se rigen por las bases que aprueba la Resolución TER/4566/2024, de 17 de diciembre.

Para justificar el gasto, la Administración pública beneficiaria deberá enviar por los medios electrónicos de la EACAT el documento de justificación de la subvención normalizado (modelo JUST/DEIX 2024), que estará disponible en la extranet de las administraciones catalanas, EACAT (<http://www.eacat.cat>).

—3 La asignación máxima presupuestaria en la presente convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000,00 €) con cargo a las partidas 760.00.01 / 761.00.01 / 765.00.01 de los presupuestos de la Agencia de Residuos de Cataluña para el año 2024.

Esta asignación podrá ser objeto de ampliación de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

—4 El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria será desde el 15 de enero de 2025 hasta el 17 de marzo de 2025.

CVE-DOGC-B-24355106-2024

—5 El órgano instructor del procedimiento para la concesión de las ayudas es el Área de Infraestructuras de la Agencia de Residuos de Cataluña.

La resolución de concesión de ayudas corresponde al director o directora de la Agencia de Residuos de Cataluña, de acuerdo con lo que dispone el artículo 93 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. La resolución, debidamente motivada, debe dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir resolución, transcurrido el plazo mencionado sin que se haya dictado y notificado/publicado la resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas y, en consecuencia, denegada la subvención, de acuerdo con lo que prevé el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de la concesión o denegación de la subvención se notifica mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>), sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

—6 La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 67.1 del texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Barcelona en un plazo de dos meses contados desde su notificación o, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

—7 Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, de conformidad con lo que prevén los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la Consejería de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, en el plazo de un mes contadero desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—8 Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 20 de diciembre de 2024

Albert Planell i Saurí

Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

(24.355.106)